



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

12493

Resolución alcaldía ampliación de la Cantidad económica disponible para atender la convocatoria de ayudas individuales, temporales y de emergencia social del Ayuntamiento de Mercadal para el año 2020

Desde la Alcaldía del Ayuntamiento de Mercadal, día 11 de diciembre de 2020, se ha dictado la resolución que dice:

"Dado que por resolución de Alcaldía número 334 de 30 de abril de 2020, se aprobó la convocatoria y las bases que rigen la concesión de las ayudas individuales, temporales y de emergencia social del Ayuntamiento de Mercadal para el año 2020, la cual fue publicada en el BOIB núm. 69 de día 2 de mayo de 2020, con un importe total de 56.140,36 €

Dado que el artículo 2 de la convocatoria indica que en caso de que se reciba una subvención por este concepto, se podrá ampliar este límite, previa publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Dado que por resolución de Alcaldía número 1052 de 2 de noviembre de 2020, se ha aprobado la adenda del convenio de colaboración entre el CIM y el Ayuntamiento de Mercadal para la financiación de los servicios sociales comunitarios básicos para la tramitación de ayudas económicas individuales y de emergencia social 2020, en el marco de las medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la Covidien-19, en el que nos hacen una aportación de 7.017,13 €

Dado que esta cantidad irá destinada a la convocatoria de ayudas individuales, temporales y de emergencia social 2020. Vista la propuesta de la concejalía de servicios sociales, y el informe favorable del interventor del día 11 de diciembre de 2020 que dice:

"Con fecha 30 de abril de 2020 se aprobó la convocatoria de las ayudas individuales, temporales y de emergencia social del Ayuntamiento de Mercadal para el año 2020, la cual ha sido publicada en el BOIB núm. 69, de 2 de mayo, con un importe total máximo de 56.140,36 €. Por resolución de 6 de julio (BOIB núm. 122, de 11 de julio), su dotación se amplió en 9.109,26 €. Por resolución de 7 de septiembre (BOIB núm. 157, de 10 de septiembre), su dotación se amplió en 20.000,00 €.

Al amparo del artículo 2 de las Bases que rigen estas ayudas, el concejal de Servicios Sociales de este ayuntamiento propone ampliar el límite máximo de esta convocatoria en 7.017,13 euros, provenientes de una nueva aportación del Consell Insular de Menorca, en el marco de las medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la Covidien-19.

La ampliación de la convocatoria supone un gasto máximo adicional de 7.017,13 euros, amparada por la aplicación presupuestaria 30.2310.48200 SUBVENCIONES DE EMERGENCIA SOCIAL, dotada en el presupuesto inicial de 2020 y ampliada en las modificaciones de crédito 3/2020, 4/2020, 5/2020, 6/2020 y 12/2020, la cual tiene saldo suficiente y es adecuada a la naturaleza del gasto a contraer. Por este motivo se puede autorizar la realización del gasto contra el crédito presupuestario indicado (operación A).

El gasto y el ingreso deben ser aprobados por el Alcalde, quien es el órgano competente.

En la tramitación del expediente, así como en su contenido, se cumple con la normativa vigente presupuestaria, contable y de subvenciones.

En base a las anteriores consideraciones se puede informar favorablemente el expediente de subvenciones indicado, así como el gasto asociado. "

Haciendo uso de las facultades que me han sido conferidas, **RESUELVO:**

1er. Aprobar la ampliación de la Cantidad económica disponible para atender la convocatoria de ayudas individuales, temporales y de emergencia social del Ayuntamiento de Mercadal para el año 2020, en un de total de 7.017, 13 €

2º. Ordenar la publicación de la modificació de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. "

Es Mercadal, 11 de diciembre de 2020

El alcalde

Francesc Ametller Pons

